



Villavicencio, noviembre 13 de 2020e

Ingeniero
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA
Vicerrector Recursos Universitarios
Universidad de los Llanos

Asunto: Informe de evaluación técnica dentro del proceso de la invitación pública N° 004 de 2020 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FICHA BPUNI SIST 06 1208 2019, SIST 07 1510 2019 Y FCBI 05 1208 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Cordial saludo,

Se procede a revisar los documentos allegados por los proponentes dentro del término para presentar observaciones al informe individual evaluativo incluido plazo para subsanar la evaluación técnica, de tal forma que, en calidad de evaluador técnico, procedo a dar respuestas a las observaciones y entregar informe evaluativo así:

La empresa **TRUST AND LEGAL S.A.S., A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL OSCAR YESID MEDINA POSADA**, mediante comunicación enviada mediante el correo electrónico juridico@trustandlegal.com del día 05 de noviembre 2020 hora 14:57, presenta las siguientes observaciones de orden TÉCNICO:

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL TECNOLLANOS

Observación No. 3: *Solicitamos a la entidad verificar el cumplimiento de las especificaciones en la ficha técnica para el ítem de aire acondicionado toda vez que la referencia AVNQ60GM2A4 no cumple con la cantidad de BTU.*

Respuesta: De acuerdo con el pliego de condiciones y lo expuesto por parte del oferente, se revisa la ficha técnica del ítem 10. Aire acondicionado del numeral 8. Descripción técnica ofertada por el proponente Unión Temporal Tecnollanos y se evidencia que la referencia AVNQ60GM2A4 contiene una capacidad de 60.000 BTU, capacidad que se diferencia de lo solicitado en el pliego de condiciones porque debe ser de 58.000 BTU.

Por concepto de favorabilidad para la Universidad de los Llanos, debido a que el proponente está presentado un equipo con mayores características a la solicitadas, no se acepta la observación y se mantiene el concepto inicial de la evaluación técnica del proponente Unión Temporal Tecnollanos.

OBSERVACIONES AL PROPONENTE MAURICIO QUINTERO NARANJO

Observación No. 1: *El proponente no presento las fichas técnicas de los ítems 9 al 14.*

Respuesta: En el pliego de condiciones en el literal b del numeral 15.2. especificaciones técnicas se indica "Deberá entregar y anexar las fichas técnicas en idioma español del fabricante de cada uno de los **equipos.**" Por tanto, se aclara que el proponente Mauricio Quintero Naranjo si presentó la ficha técnica del ítem 10 y no es necesario presentar las fichas técnicas del ítem 9, 11 al 14, debido a que estos ítem no son equipos, son mobiliario. Por todo lo anterior, no se aceptan las observaciones.

La persona natural **MAURICIO NARANJO QUINTERO**, mediante comunicación enviada mediante oficio del día 05 de noviembre de 2020 hora 14:40, presenta las siguientes observaciones de orden TECNICO:

OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL TECNOLLANOS



Observación No. 1: Se evidencia del folio 140 al 155, que el proponente UT TECNOLLANOS, adjunta copia de certificación de cumplimiento, copia contrato, copia de adición del contrato N° 181 de 2015, suscrito UPTC con UNION TEMPORAL UPTC, en la cual no se evidencia que la certificación cumpla con los requisitos señalados en el literal c del numeral 15.2. del pliego de condiciones definitivo el cual reza:

c) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o, 2) certificado de cumplimiento.

En caso de presentación de certificaciones, deberán reunir las siguientes condiciones:

- Partes del contrato.
- NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante.
- NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista
- En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y liquidado
- Valor del contrato
- Descripción de los elementos y/o servicios, cantidad y valor de cada elemento y/o servicios.
- Adición o prórroga o suspensión
- El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación.
- Número de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante

No se evidencia copia del acta de liquidación.

Por lo cual la entidad debe calificar como NO CUMPLE en cuanto a la condición de experiencia solicitada por la entidad.

Respuesta: De acuerdo con la observación y con el literal c) del numeral 15.2 Experiencia del pliego de condiciones, se revisó de nuevo los documentos aportados como experiencia por el proponente Unión Temporal Tecnollanos y se evidencia que la certificación del contrato N° 181 de 2015 con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia no cumple con todas las condiciones expuestas en el pliego de condiciones porque en la descripción de los elementos no contiene la cantidad y valor de cada elemento y al contrato no se le anexa el acta de liquidación.

Por lo anterior, se acepta la observación presentada y se procede a realizar nuevamente evaluación para el proponente de la Unión Temporal Tecnollanos, otorgándole el plazo necesario para subsanar dicho requisito.

Observación No. 2: En el folio 164 se evidencia que el señor Oscar Hernández Pedraza, integrante de la Unión Temporal Tecnollanos, certifica bajo juramento el cumplimiento de multas y/o sanciones a un proceso cuyo objeto es "ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA..." con lo cual NO estaría dando cumplimiento a este requisito, pues se esta es presentando con un objeto diferente al que se está evaluando, razón por la cual le debe calificar como NO CUMPLE.

Respuesta: Una vez analizada la observación por parte del proponente y revisada la certificación de cumplimiento, multas y/o sanciones del señor Oscar Hernando Hernández Pedraza, se evidencia que el objeto del proceso descrito en el documento esta erróneo.



Por lo anterior, se acepta la observación presentada y se procede a realizar nuevamente evaluación para el proponente de la Unión Temporal Tecnollanos, otorgándole el plazo necesario para subsanar dicho requisito.

Observación No. 3: En el Anexo No 3 que se encuentra en los folios 109 y 110 se evidencia que este no se encuentra diligenciado en su totalidad pues el proponente omitió la columna de "GARANTÍA EXTENDIDA DE FABRICANTE", la cual es solicitada de manera tacita y obligatoria dentro del pliego de condiciones y este en su Numeral 20 Causales de rechazo:

literal "v) Cuando el proponente no allegue o diligencia en forma completa el formato Anexo N° 3 fichas técnicas de los elementos. (Negrilla y subraya fuera del texto original).

Razón por la cual no tiene otro camino el comité evaluador que la de declarar como RECHAZADA la propuesta presentada por la Unión Temporal Tecnollanos y por los motivos anteriormente mencionados.

Y mal haría la entidad en permitir que el proponente presentara nuevamente este documento o aclaración frente al mismo, pues esta observación no se eleva por capricho de nuestra parte, sino que estamos solicitando que se dé estricto cumplimiento al Pliego de Condiciones publicado y conocido por todos los interesados en el mismo y no se puede en este momento de proceso cambiar las reglas de la participación en el mismo, pues de permitirlo estaría la entidad incurriendo en falta disciplinaria y hasta penal por la celebración indebida de contratos por no cumplir con el lleno de los requisitos ya establecidos y que claramente, si se le permitiera al proponente entregar un nuevo documento o aclaración esto sería una mejora sustancial ante un documento que es clave para la comparación de las ofertas y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en reiteradas jurisprudencias, cuando los documentos son objeto de comparación de las ofertas no pueden ser subsanables.

"Mediante sentencia del 12 de noviembre de 2014, Radicado No. 25000-23-26-000-199612809-01 (27.986), el Consejo de Estado precisó que a partir del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la subsanación de ofertas se refiere, tanto las Entidades como los oferentes deben ceñirse por la regla contemplada en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 que consiste en que lo subsanable o no se determina dependiendo de si el requisito omitido asigna puntaje al oferente y, en consecuencia "si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable" (subraya fuera del texto)

Y Colombia Compra Eficiente en comunicación No CE SIII E 29855 DE 2014 dice:

"Lo anterior permite afirmar que ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia, pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.

La diferencia radica en que, en vigencia de la Ley 80 de 1993, la entidad debía determinar, con buen criterio, cuáles de los requisitos y documentos eran necesarios para la comparación de las ofertas, al paso que la Ley 1150 eliminó ese margen de discrecionalidad limitada que tenían las entidades alrededor de ese concepto jurídico indeterminado, para precisar que los requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas son aquellos que no afectan la asignación de puntaje; por ende, estos últimos son los que tienen la connotación de subsanables.

(...)

Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejorar sus ofertas, en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, como se dijo párrafos atrás, inspiran la actividad contractual del Estado. (subrayado fuera del texto original)

No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba



de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.

(...)

Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (Negrita y subraya fuera del texto)

(...)

Lo anterior significa que el oferente, al momento de presentar su propuesta, debe cumplir y acreditar los requisitos habilitantes (atinentes al oferente) de capacidad jurídica, de capacidad financiera, las condiciones de experiencia y las de organización, en la forma contemplada en los pliegos de condiciones.”

En este caso, aunque el documento no asigna puntaje si es clave en cuanto la comparación de las ofertas de los proponentes pues es el punto de comparación técnica de las mismas entre los diferentes oferentes y que es objeto de evaluación en el presente proceso de selección, por lo que reitero no tiene otro camino la entidad sino la de RECHAZAR la oferta presentada por la Unión Temporal Tecnollanos.

Respuesta: Una vez analizada la observación y revisada la propuesta del proponente *Unión Temporal Tecnollanos* se evidencia que tal cual lo afirma el señor Mauricio Quintero Naranjo los folios 109 y 110 se omitió la columna “Garantía extendida de fabricante” del Anexo 3, pero en los folios 238 -249 está el formato completo incluyendo la columna “Garantía extendida de fabricante” donde se puede evidenciar toda la información necesaria para las especificaciones técnicas y los factores de escogencia y ponderación. Por tanto, no se acepta la observación y se mantiene el concepto inicial de la evaluación técnica del proponente Unión Temporal Tecnollanos.

OBSERVACIONES AL PROPONENTE TRUST AND LEGAL S.A.S

Observación No. 1: *En cuanto al elemento ofrecido en el Anexo No 3, 3. FCBI 0512082019 MEJORAMIENTO FÍSICO Y DOTACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS SALAS DE CÓMPUTO Y MULTIMEDIA EN LAS SEDES BARCELONA Y SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. – Ítem 7 el oferente no menciona en ningún acápite que este cumpliendo con la condición del puerto VGA o la entrega del adaptador para el mismo, razón por la cual se debe declarar esta oferta como NO CUMPLE pues no se diligencio de manera completa este anexo por lo que elevamos la presente solicitud a la entidad.*

Respuesta: De acuerdo con la observación y el pliego de condiciones, se evidencia que el ítem 7 no menciona el adaptador para VGA y en la referencia que ofrece el proponente TRUST AND LEGAL S.A.S no se evidencia que el computador portátil cuente con puerto VGA.

Por lo anterior, se acepta la observación presentada y se indica que el proponente no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones conforme al ítem 7 dado que no hace referencia o no se menciona el puerto VGA (adaptador).

Observación 2: *Solicitamos que se declare al oferente como NO CUMPLE pues los documentos que allega para certificar su experiencia no cumplen con el requisito mínimo exigido por el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad para el cumplimiento de este punto, y el cual es de dominio público y de obligatorio cumplimiento.*

Respuesta: La Universidad aclara que este proponente ya ha sido declarado como NO CUMPLE en la evaluación técnica por no cumplir con los documentos técnicos presentados.



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

EVALUACIÓN TÉCNICA

7

REQUISITOS (Descripción)	<u>MAURICIO QUINERO NARANJO</u>	<u>TRUST AND LEGAL S.A.S</u>	<u>UNIÓN TEMPORAL TECNOLLANOS</u>
<p>a) Deberá diligenciar debidamente el Anexo No 2 propuesta económica, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico. El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, el valor unitario y el valor total. Se aclara que la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.</p> <p><u>Los precios deberán ser desglosados en moneda nacional, ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Los productos descritos en la propuesta, pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.</u></p> <p>El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones. En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, no podrá superar el uno (1%) por ciento del valor total de la oferta, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato. La Universidad de los Llanos, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La multiplicación entre columnas "Cantidad" por "Precio Unitario". • Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" • La liquidación del valor del IVA. • La suma del costo total de la propuesta. 	<p>Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el Anexo No 2 Propuesta económica se relacionó la presentación, cantidad, tarifa de IVA, valor unitario antes de IVA, valor IVA, valor unitario incluido IVA y valor total de cada uno de los ítems. 2. La propuesta económica (\$1.279.178.600) <u>no</u> supera el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación (\$1.286.280.137). 3. El valor de la propuesta esta presentado en pesos colombianos. 4. El valor de la propuesta tiene discriminado el IVA. 5. Contiene todos los elementos solicitados. <p>Folios 70 – 71</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el Anexo No 2 Propuesta económica se relacionó la presentación, cantidad, tarifa de IVA, valor unitario antes de IVA, valor IVA, valor unitario incluido IVA y valor total de cada uno de los ítems. 2. La propuesta económica (\$1.241.726.411) <u>no</u> supera el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación (\$1.286.280.137). 3. El valor de la propuesta está presentado en pesos colombianos. 4. El valor de la propuesta tiene discriminado el IVA. 5. Contiene todos los elementos solicitados. <p>Folio: 4</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el Anexo No 2 Propuesta económica se relacionó la presentación, cantidad, tarifa de IVA, valor unitario antes de IVA, valor IVA, valor unitario incluido IVA y valor total de cada uno de los ítems. 2. La propuesta económica (\$1.067.612.524,58) <u>no</u> supera el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación (\$1.286.280.137). 3. El valor de la propuesta está presentado en pesos colombianos. 4. El valor de la propuesta tiene discriminado el IVA. 5. Contiene todos los elementos solicitados. <p>Folio: 108</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

<ul style="list-style-type: none"> • Redondear los valores unitarios y totales, aproximados al peso mayor. <p>En todo caso el valor total de la propuesta no podrá exceder el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total.</p>			
<p>b) Deberá diligenciar debidamente Anexo No 3 especificaciones técnicas, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico. Deberá entregar y anexas las fichas técnicas en idioma español del fabricante de cada uno de los equipos.</p>	<p>Observaciones:</p> <p>1. En el Anexo N° 3 Especificaciones Técnicas se especificó para cada uno de los elementos relacionados las características necesarias.</p> <p>Decisión: SI CUMPLE</p>	<p>Observaciones</p> <p>En el Anexo N° 3 Especificaciones Técnicas se especificó para cada uno de los elementos relacionados sus características, pero el ítem 7 <u>no</u> cumplen con las características técnicas solicitadas porque <u>no</u> hace referencia o no se menciona el puerto VGA (adaptador) corresponden con lo solicitado.</p> <p>Folios: 56 - 127</p> <p>Decisión: NO CUMPLE.</p>	<p>Observaciones:</p> <p>2. En el Anexo N° 3 Especificaciones Técnicas se especificó para cada uno de los elementos relacionados sus características.</p> <p>Folios: 109 - 138</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>
<p>c) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta dos (2) contratos anexando: 1) Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o, 2) certificado de cumplimiento. Estos contratos pueden ser celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y liquidados, en la cual conste la venta o comercialización de equipos de cómputo, equipos periféricos o tecnológico y mobiliario en iguales o similares condiciones al del objeto de la presente contratación, cuyo valor sumado expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso y el cual debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>1. La experiencia debe estar debidamente inscrita en el Registro</p>	<p>Observaciones:</p> <p>El proponente presenta copia de dos (2) contratos y liquidaciones.</p> <p>1. Contrato N° 2282 con UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS por valor de \$1.762.461.350.</p> <p>2. Contrato N° 020 con CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO por valor de</p>	<p>Observaciones:</p> <p>El proponente presenta copia de dos (2) certificados de cumplimiento.</p> <p>1. Contrato N° CPS_315_2020 con CAMARA DE REPRESENTANTES por valor de \$2.696.563.800.</p>	<p>El proponente presenta copia de dos (2) certificados de cumplimiento y contratos.</p> <p>1. Contrato N° 185 con UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA por valor de \$2.817.939.219,56.</p>





- Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
- De los contratos acreditados deberá evidenciarse que sumados los (2) dos contratos cuenten con la ejecución a tercer nivel de la totalidad de los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	DESCRIPCIÓN
1	40	10	17	ENFRIAMIENTO
2	43	21	15	COMPUTADORES
3	43	22	26	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
4	45	11	16	PROYECTORES Y SUMINISTROS
5	56	10	15	MUEBLES

- Deberá entenderse que, para el caso de los proponentes plurales, mínimo uno de los integrantes debe acreditar la experiencia solicitada en el registro único de proponentes (RUP).
 - Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el registro único de proponentes (RUP) con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, en el cual conste los datos de contratante, la cuantía y códigos.
 - Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato. La experiencia derivada de esta participación corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
 - Si el proponente allega experiencia con empresas privadas dicho contrato, o certificación debe estar soportada con la facturación correspondiente, y para tal caso debe de estar declarado ante la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, para lo cual deberá anexar la declaración de renta y la conciliación fiscal.
- En caso de presentación de certificaciones, deberán reunir las

\$159.873.480

3. Al convertir el valor del contrato N° 2282 con UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS de año de ejecución 2019 y el contrato N° 020 con CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO de año de ejecución 2016 a SMMLV puede evidenciarse que se encuentran por encima del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV del año 2020.

4. En el Registro Único de Proponentes suministrado por el oferente se puede evidenciar que la experiencia 32 (páginas 51 - 59) que el contrato 2282 con UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS y la experiencia 20 (página 37) que el contrato 020 con CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO si están inscritas y esta actualizado, renovado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta (27/10/2020).

5. En el Registro Único de Proponentes suministrado por el oferente se puede evidenciar en la experiencia 32 (páginas 51 - 59) que el contrato 2282 con UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS demuestra la ejecución a tercer nivel de los códigos 40 10 17 enfriamiento, 43 21 15 computadores, 43 22 26 equipo de

2. Contrato con QTECH S.A.S por valor de \$566.033.848

3. Al convertir el valor del contrato N° CPS_315_2020 con CAMARA DE REPRESENTANTES de año de ejecución 2020 y el contrato con QTECH S.A.S de año de ejecución 2019 a SMMLV puede evidenciarse que se encuentran por encima del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV del año 2020.

4. En el Registro Único de Proponentes suministrado por el oferente se puede evidenciar que la experiencia 26 (página 42) que el contrato N° CPS_315_2020 con CAMARA DE REPRESENTANTES y la experiencia 22 (página 40) que el contrato con QTECH S.A.S si están inscritas y esta actualizado, renovado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta (26/10/2020).

5. En el Registro Único de

2. Contrato N° 2011-192 con MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA por valor de \$458.093.306.

3. Al convertir el valor del contrato N° 185 con UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA de año de ejecución 2015 y el contrato N° 2011-192 con MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA de año de ejecución 2011 a SMMLV puede evidenciarse que se encuentran por encima del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV del año 2020.

4. En el Registro Único de Proponentes suministrado por el oferente se puede evidenciar que la experiencia 207 que el contrato N° 185 con UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y la experiencia 32 que el contrato N° 2011-192 con MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA si están inscritas y esta actualizado, renovado, vigente y en firme, expedido dentro de





<p>siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Partes del contrato. <p>NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante. NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C.C y/o NIT del contratista</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda Número del contrato Objeto del contrato Fecha del contrato Fecha de iniciación Fecha de terminación Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado y liquidado Valor del contrato Descripción de los elementos y/o servicios, cantidad y valor de cada elemento y/o servicios. Adición o prórroga o suspensión El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación. Número de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante <p>La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.</p> <p>Para efecto de validación de la experiencia requerida el OFERENTE debe presentar obligatoriamente el contrato terminado y liquidado. Las certificaciones del contrato y acta de liquidación NO podrán ser expedido por el propio oferente.</p> <p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</p>	<p>servicio de red, 45 11 16 proyectores y suministros y 56 10 15 muebles.</p> <p>6. En el Registro Único de Proponentes suministrado por el oferente se puede evidenciar en la experiencia 20 (página 37) que el contrato 020 con CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO demuestra la ejecución a tercer nivel de los códigos 43 21 15 computadores, 43 22 26 equipo de servicio de red y 56 10 15 muebles.</p> <p>7. Los contratos y las liquidaciones <u>si</u> cumplen las condiciones solicitadas en el pliego.</p> <p>8. La experiencia del oferente <u>si</u> esta diligenciada debidamente en el anexo N°4.</p> <p>Folios: 12 – 63, 114 – 146</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>Proponentes suministrado por el oferente se puede evidenciar en la experiencia 26 (página 42) que el contrato N° CPS_315_2020 con CAMARA DE REPRESENTANTES demuestra la ejecución a tercer nivel de los códigos 43 21 15 computadores y 43 22 26 equipo de servicio de red.</p> <p>6. En el Registro Único de Proponentes suministrado por el oferente se puede evidenciar en la experiencia 22 (página 40) que el contrato con QTECH S.A.S demuestra la ejecución a tercer nivel de los códigos 43 21 15 computadores y 43 22 26 equipo de servicio de red.</p> <p>7. Sumadas las dos certificaciones <u>no</u> cuentan con la ejecución a tercer nivel de la totalidad de los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.</p> <p>8. Las certificaciones están inscritas en el registro único de proponentes (RUP) pero <u>no</u> cumplen con la experiencia</p>	<p>los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta (16/10/2020).</p> <p>5. En el Registro Único de Proponentes suministrado por el oferente se puede evidenciar en la experiencia 207 que el contrato N° 185 con UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA demuestra la ejecución a tercer nivel de los códigos 43 21 15 computadores, 43 22 26 equipo de servicio de red y 45 11 16 proyectores y suministros.</p> <p>6. En el Registro Único de Proponentes suministrado por el oferente se puede evidenciar en la experiencia 32 que el contrato N° 2011-192 con MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA demuestra la ejecución a tercer nivel de los códigos 43 21 15 computadores, 43 22 26 equipo de servicio de red, 45 11 16 proyectores y suministros, 40 10 17 enfriamiento y 56 10 15 muebles.</p> <p>7. El contrato N°181 de 2015</p>
---	--	---	---

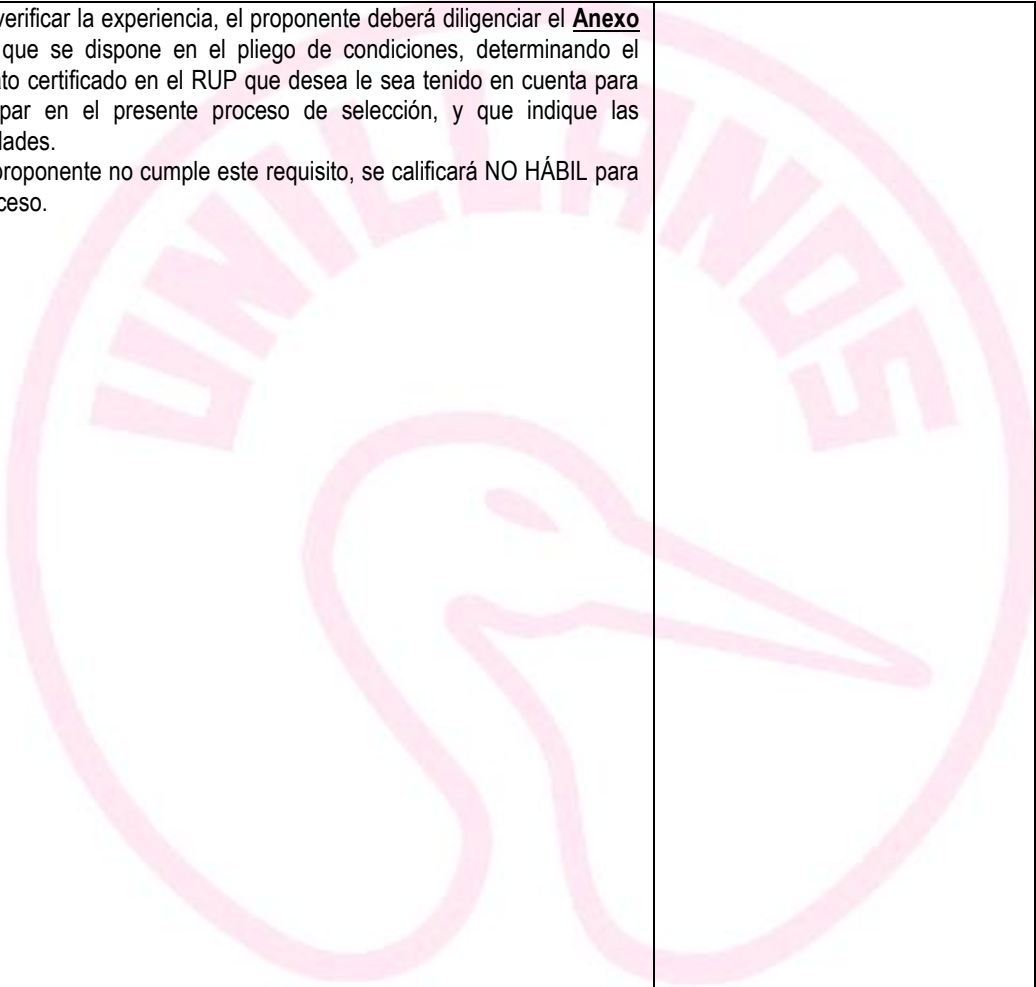




Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

<p>Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Anexo N° 4 que se dispone en el pliego de condiciones, determinando el contrato certificado en el RUP que desea le sea tenido en cuenta para participar en el presente proceso de selección, y que indique las actividades.</p> <p>Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el proceso.</p>		<p>solicitada en el pliego de condiciones.</p> <p>9. La experiencia del oferente si esta diligenciada debidamente en el anexo N°4.</p> <p>Folios: 28 – 46, 48 – 54</p> <p>El Registro Único de Proponentes que aporta el proponente para subsanar esta observación es de fecha del 05/11/2020 y de acuerdo con el numeral 1 de la experiencia. “La experiencia debe estar debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado, renovado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección”, no se puede acreditar este documento porque no esta en firme todos los códigos exigidos en el pliego de condiciones antes del proceso, por tanto, no cumple con lo expuesto en el pliego de condiciones.</p> <p>Decisión: NO CUMPLE.</p>	<p>y la certificación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia <u>no</u> cumplen con todas las condiciones expuestas en el pliego de condiciones, porque en la descripción de los elementos <u>no</u> contiene la cantidad y valor de cada elemento y al contrato no se le anexa el acta de liquidación.</p> <p>8. La experiencia del oferente si esta diligenciada debidamente en el anexo N°4.</p> <p>Folios: 9 – 13, 139 – 162</p> <p>Decisión: NO CUMPLE.</p>
<p>d) El oferente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por</p>	<p>Observaciones:</p>	<p>Observaciones:</p>	<p>Al ser Unión Temporal, el integrante Rodolfo Antonio</p>





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

<p>incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.</p>	<p>1. El oferente certifica bajo la gravedad de juramento que desde el año de fecha de constitución a la fecha <u>no</u> ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.</p> <p>Folio: 147</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>1. El oferente certifica bajo la gravedad de juramento que desde el año de fecha de constitución a la fecha <u>no</u> ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.</p> <p>Folio: 24</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>Albarracín Medina certifica bajo la gravedad de juramento que desde el año de fecha de constitución a la fecha <u>no</u> ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas, pero el integrante Oscar Hernando Hernández Pedraza <u>no</u> certifica bajo la gravedad de juramento que desde el año de fecha de constitución a la fecha no ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas para el proceso al que se está presentando “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE FICHA BPUNI SIST 06 1208 2019, SIST 07 1510 2019 Y FCBI 05 1208 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” porque la</p>
---	---	--	---





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

			certificación esta presentada a otro proceso. Folio: 163 Decisión: NO CUMPLE.
e) El oferente deberá presentar firmar declaración juramentada de ficha técnica de criterios ambientales, en la cual conste: Residuos sólidos: En cuanto a los residuos sólidos: a) Asegurar que el embalaje está fabricado con material reciclable y fácilmente separable (papel / cartón, polietileno, polipropileno). b) Garantizar el manejo integral y seguridad de residuos generados en el cumplimiento del objeto contractual. c) Compromiso a realizar el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato.	Observaciones: 1. El oferente certifica bajo la gravedad de juramento que el embalaje <u>si</u> está fabricado con material reciclable y fácilmente separable, <u>si</u> garantiza el manejo integral y seguridad de residuos generados en el cumplimiento del objeto contractual y <u>si</u> se compromete a realizar el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato. Folio: 148 Decisión: SI CUMPLE.	Observaciones: 1. El oferente certifica bajo la gravedad de juramento que el embalaje <u>si</u> está fabricado con material reciclable y fácilmente separable, <u>si</u> garantiza el manejo integral y seguridad de residuos generados en el cumplimiento del objeto contractual y <u>si</u> se compromete a realizar el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato. Folio: 148 Decisión: SI CUMPLE.	Observaciones: 2. El oferente certifica bajo la gravedad de juramento que el embalaje <u>si</u> está fabricado con material reciclable y fácilmente separable, <u>si</u> garantiza el manejo integral y seguridad de residuos generados en el cumplimiento del objeto contractual y <u>si</u> se compromete a realizar el transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos que se generen como resultado de la ejecución del contrato. Folio: 164 Decisión: SI CUMPLE.
f) El oferente deberá suministrar con su propuesta básica, información	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

<p>detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta (identificación del personal, cargos correspondientes, es decir especificar claramente su estructura y planta).</p>	<p>3. El oferente <u>si</u> presenta la información detallada sobre la organización técnica y administrativa.</p> <p>Folio: 149</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>1. El oferente <u>si</u> presenta la información detallada sobre la organización técnica y administrativa.</p> <p>Se aclara que en el pliego de condiciones se solicita la información detallada sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta para el proyecto, no para los criterios ambientales, sin embargo, por contener la información requerida en el pliego de condiciones se acepta para la subsanación.</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>4. El oferente <u>si</u> presenta la información detallada sobre la organización técnica y administrativa.</p> <p>Folio: 165</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>
<p>g) Se solicita allegar en medio magnético editable (CD u otro dispositivo de almacenamiento) los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Anexo No 2 Propuesta económica en formato Excel.• Anexo No 3 Especificaciones técnicas en formato Excel	<p>Observaciones:</p> <p>1. Se recibió CD con el nombre PROPUESTA ECONÓMICA y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con la información solicitada.</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>Observaciones:</p> <p>1. Se recibió CD con el nombre PROPUESTA ECONÓMICA y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con la información solicitada.</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>Observaciones:</p> <p>2. Se recibió CD con el nombre PROPUESTA ECONÓMICA y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS con la información solicitada.</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>
<p>h) Certificación para el suministro de equipos: El oferente deberá presentar certificaciones expedidas por los FABRICANTES o SUBSIDIARIAS DEL FABRICANTE EN COLOMBIA o DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, para los elementos marcas de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.</p>	<p>Observaciones:</p> <p>1. El oferente <u>si</u> presenta certificación expedida por los fabricantes o subsidiarias del fabricante en Colombia o distribuidores autorizados, para los elementos marcas de los</p>	<p>Observaciones:</p> <p>1. El oferente <u>si</u> presenta certificación expedida por los fabricantes o subsidiarias del fabricante en Colombia o distribuidores autorizados,</p>	<p>Observaciones:</p> <p>2. El oferente <u>si</u> presenta certificación expedida por los fabricantes o subsidiarias del fabricante en Colombia o distribuidores autorizados,</p>



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

	<p>ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.</p> <p>Folio: 148</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>para los elementos marcas de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.</p> <p>Folio: 128</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>para los elementos marcas de los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.</p> <p>Folio: 166 - 172</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>						
<p>i) Personal mínimo: El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la instalación y capacitación de los equipos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:</p> <table border="1" data-bbox="186 646 879 924"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>DEDICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (1) - profesional en el área de conocimiento de las ingenierías e informática con posgrado afines a las telecomunicaciones</td> <td>Experiencia profesional general de Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</td> <td>30%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El profesional antes mencionado, deberá anexar la siguiente documentación: Documentos de carácter general:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida (Formato único de hoja de vida o simple, firma manuscrita o firma digital autorizada) • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Fotocopia de la tarjeta profesional y copia del acta de grado o diploma de postgrado o copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. • Fotocopia de certificado de vigencia de la matrícula profesional • Carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso como profesional en la ejecución del contrato especificando el porcentaje de dedicación y se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos objeto del contrato 	CARGO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	Un (1) - profesional en el área de conocimiento de las ingenierías e informática con posgrado afines a las telecomunicaciones	Experiencia profesional general de Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	30%	<p>Observaciones:</p> <p>1. El oferente si presenta la hoja de vida de un profesional en el área de conocimiento de las ingenierías e informática con posgrado afines a las telecomunicaciones, la fotocopia de la cédula, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia del diploma de postgrado, fotocopia de certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificación donde se acredite la experiencia exigida al profesional, presenta carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso como profesional en la ejecución del contrato Anexo 5 y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC.</p> <p>Decisión: SI CUMPLE.</p>	<p>Observaciones:</p> <p>1. El oferente si presenta la hoja de vida de un profesional en el área de conocimiento de las ingenierías e informática (ingeniero electrónico) con posgrado afines a las telecomunicaciones (especialista en telecomunicaciones móviles), la fotocopia de la cédula, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia del diploma de postgrado, fotocopia de certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificación donde se acredite la experiencia exigida al profesional, presenta carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso como profesional en la ejecución del contrato Anexo 5 y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas</p>	<p>Observaciones:</p> <p>2. El oferente si presenta la hoja de vida de un profesional en el área de conocimiento de las ingenierías e informática con posgrado afines a las telecomunicaciones, la fotocopia de la cédula, fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia del diploma de postgrado, fotocopia de certificado de vigencia de la matrícula profesional, certificación donde se acredite la experiencia exigida al profesional, presenta carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso como profesional en la ejecución del contrato Anexo 5 y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC.</p> <p>Folios: 173 - 186</p>
CARGO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN							
Un (1) - profesional en el área de conocimiento de las ingenierías e informática con posgrado afines a las telecomunicaciones	Experiencia profesional general de Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	30%							





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

(manuscrita o firma digital autorizada) Anexo 5. • Certificación donde se acredite la experiencia exigida al profesional, dicha certificación deberá indicar: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC.		correctivas RNMC. Folios: 130 - 147 Decisión: SI CUMPLE.	Decisión: SI CUMPLE.
DECISIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De acuerdo con lo anterior el resultado de la revisión a las observaciones y las subsanaciones de la evaluación de las propuestas presentadas y en cumplimiento de los requisitos habilitantes es el siguiente:

PROPONENTE 1: MAURICIO QUINERO NARANJO NIT 86.062.777, CUMPLE con los requisitos mínimos de orden técnico, se procederá a realizar la evaluación de los factores de escogencia y ponderación de acuerdo con el numeral 16 de pliego de condiciones.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

PROPONENTE 1

ÍTEM	VALOR
Precio	400
Capacidad Técnica	600
Total	1000



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

A. EVALUACIÓN PRECIO: 400 puntos.

B. FACTOR TÉCNICO: 600 puntos.

ASISTENCIA POSTVENTA: 500 puntos.

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE
A	<p>El proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía extendida directa de fábrica (en meses), superiores al tiempo definido como mínimo para cada equipo de los ítems 1, 3, 6 y 7 (relacionado en el numeral 8). Dicho requisito deberá acreditarlo mediante certificado expedido por el fabricante o canal de distribución debidamente autorizado.</p> <p>El que ofrezca mayor tiempo (sumatoria en meses) de garantía extendida de los elementos se le dará el mayor puntaje, 200 puntos, a los demás se le asignará conforme a la siguiente fórmula: Puntaje = Número (sumatoria en meses) de garantía extendida acreditada x 300 / Mayor número (sumatoria en meses) de las garantías extendidas aportadas.</p>	300
B	<p>El proponente que ofrezca el menor tiempo posible a disposición de la Universidad sin costo adicional, equipos / mobiliario de sustitución, mientras dure el trámite del proceso de garantía, con características similares o superiores al mismo. Dicho requisito deberá acreditarlo mediante certificación juramentada expedido por el proponente. Se le asignará conforme a la siguiente puntuación:</p> <p>De 12 a 24 horas = 50 puntos De 25 a 36 horas = 30 puntos De 37 a 48 horas = 20 puntos</p>	50
C	<p>El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Universidad, el mayor número de Kit de limpieza PC el cual debe contener (limpiador de pantalla, paño limpiador, cepillo limpiador). Dicho requisito deberá acreditarlo mediante certificación juramentada expedido por el proponente.</p> <p>El que ofrezca mayor número (sumatoria de Kit) se le dará el mayor puntaje, 100 puntos, a los demás se le asignará conforme a la siguiente fórmula: Puntaje = Número (sumatoria de kit) x 100 / Mayor número (sumatoria de kit) ofertados.</p>	100
D	<p>El proponente que ofrezca sin costo adicional para la Universidad el mayor número (sumatoria en veces) de mantenimientos preventivos para cada equipo del ítem 1 al 5 (1 hora mínimo por mantenimiento) por el tiempo de garantía del proveedor, se le dará el puntaje establecido, 100 puntos, a los demás se le asignará conforme a la siguiente fórmula: Puntaje = Número de mantenimientos preventivos (sumatoria en veces) x 50 / Mayor número de mantenimientos preventivos (sumatoria en veces) ofertados.</p> <p>Dicho requisito deberá acreditarlo mediante certificación juramentada expedido por el proponente.</p>	50

CALIDAD: 100 puntos





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

1. Tabla de cuantía

Número de contratos certificados *	Cuantía	Puntos	Objeto contractual		Puntaje máximo
			Instituciones educativas	Otras Instituciones	
1	Igual o superior al 100% del presupuesto oficial	25	25		50

2. Tabla de experiencia relacionada

Experiencia con mayor número de elementos relacionados (Computadores)*	Puntos	Objeto contractual			Puntaje máximo
		Edificaciones educativas	Edificaciones Institucionales	Otras edificaciones	
1 Cantidad mínima para demostrar es de 150 elementos	30	20			50

De acuerdo con lo anterior el resultado de la evaluación de la propuesta presentada por el proponente para el proceso de contratación Invitación pública N°004 de 2020:

DECISIÓN:

MAURICIO QUINERO NARANJO: (CUMPLE) con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones, valor del puntaje 1.000.

UNIÓN TEMPORAL TECNOLLANOS: (NO CUMPLE) Conforme al debido proceso, se solicita otorgar plazo para subsanar los requisitos técnicos que fueron objeto de observación y revisión por parte del evaluador.



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Sistemas

TRUST AND LEGAL S.A.S: (RECHAZADA) Conforme a la revisión de las fichas técnicas entregadas se concluye que las especificaciones técnicas del equipo 7 COMPUTADOR PORTÁTIL no cumple con lo solicitado, de tal manera que conforme al numeral 20 causales de rechazo en su literal u) Cuando haya una **modificación de las condiciones técnicas de los elementos e insumos a entregar**, en detrimento de lo solicitado en el pliego de condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer elementos con especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso; a su vez el RUP allegado en la subsanación no se encuentra en firme, y conforme al numeral 18 reglas de subsanabilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Atentamente,

OLGA LUCÍA BALAGUERA RIVERA

Jefe de Oficina de Sistemas

Evaludador Técnico